
 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 1 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

Protocolo PR-EM 01

PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES.



 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 2 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

1. OBJETO

Establecer las disposiciones mínimas en materia de prevención de riesgos laborales a la hora de realizar trabajos en embarcaciones por Los Agentes de Medio Ambiente en la zona de la Axarquía provincia de Málaga. Las tareas que se desempeña con embarcación como equipo de trabajo, es de vigilancia de embarcaciones que no tengan los permisos para fondear o que estén realizando cualquier actividad ilegal en el paraje marítimo protegido de la provincia de Málaga.

Partimos de una anterior protocolo de embarcaciones de la Junta de Andalucía del año 2016, la cual contempla todos los trabajos realizados en costas en Andalucía. Este protocolo pretende concretar el uso de embarcaciones en Málaga para los trabajos realizados por embarcaciones en la provincia de Málaga donde concretamos las medidas mínimas para una embarcación neumática .

2. UBICACIÓN


La embarcación y diferentes accesorios auxiliares se encuentran guardados en una caseta de obra ubicada en el paraje denominado "Cala del Cañuelo" en el termino municipal de Nerja (Málaga) en plena zona protegida .



En esta ubicación la Delegación Territorial tiene una caseta donde guarda la embarcación :



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 3 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				



La caseta donde se guarda la embarcación se encuentra situada a unos 100 metros de la orilla.

3. ALCANCE

El protocolo se aplica exclusivamente a la embarcación perteneciente a la Delegación de Málaga ubicada en el paraje denominado “Cala del Cañuelo” en el termino municipal de Nerja (Málaga) lindando la provincia de Granada. En esta ubicación la Delegación Territorial tiene una caseta donde guarda la embarcación :

El personal que está utilizando esta embarcación son los pertenecientes a la Unidad Biogeográfica de la Axarquía de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que desempeña tareas de ejecución de trabajos en embarcaciones tanto en mar como en aguas continentales, y contiene las medidas preventivas que deben tomarse sobre la realización de dichos trabajos.


4. ANTECEDENTES

Tras la aprobación Decreto 6/2015, De 20 de Enero, por el que se Declara La Zona de Especial Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Acantilados De Maro-cerro Gordo (Es6170002), el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo (se sitúa en las provincias de Málaga y Granada, términos municipales de Nerja y Almuñécar, respectivamente.) es ampliado teniendo en la actualidad un carácter marítimo-terrestre. Es una franja de doce kilómetros de largo, de anchura variable en su parte terrestre y que, en su parte marina, se extiende una milla mar adentro.

Zona de Maro-Cerro Gordo, que en el Mediterráneo se denominan «ZEPIM» (Zonas Especialmente



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 4 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

Protegidas de Importancia para el Mediterráneo), son áreas en las que debido a sus especiales características están limitadas o prohibidas la navegación, el fondeo, el buceo y la pesca (la mayoría de las veces prohibida). Suelen ser las consejerías de pesca y medio ambiente de las diferentes comunidades autónomas las que controlan el acceso de las embarcaciones a estas zonas. Para poder navegar, fondear y bucear, habrá que informarse y pedir el correspondiente permiso. En esta franja marítima, dichas labores son realizadas por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en provincia de Málaga y en concreto la vigilancia y denuncias lo efectúa el cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Axarquía.

Para realizar la función de vigilancia y control de la parte marítima, se dota a la Unidad Biogeográfica de la Axarquía de una embarcación como equipo de trabajo.


En el año 2016 se realizó un protocolo para todas las embarcaciones de Andalucía, en el cual se contemplaban distintas maniobras con respecto a otras embarcaciones. En la provincia de Málaga no son necesarias, ya que la función a desarrollar es exclusivamente de vigilancia, y puntualmente alguna denuncia, no siendo necesario abordar ninguna embarcación.

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE nº 274 13-11-2004.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (modificado por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre).
- Guía orientativa para la selección y utilización de los EPI. Chalecos salvavidas y equipos auxiliares - Año 2002 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Guía para la Náutica de Recreo. Salvamento Marítimo, Ministerio de Fomento. 2011.
- Decreto 6/2015, de 20 de enero, por el que se declara la zona de especial Conservación de la red ecológica europea natura 2000 acantilados de Maro- Cerro Gordo (es6170002), se amplía el ámbito territorial del paraje natural .Acantilado de maro-cerro gordo y se aprueba el plan de ordenación de los Recursos naturales del citado paraje natural



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 5 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

6. EQUIPO DE TRABAJO

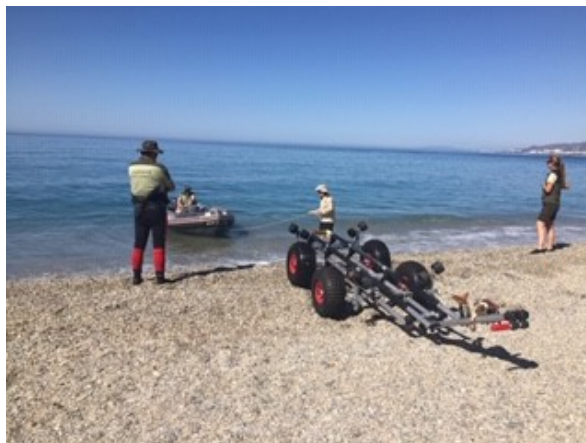
1. **La Neumática** se en de 5metros de eslora cuyos datos técnicos son:

- DAYFER, S.L.
- Modelo: NARWHAL HD-450
- DESIGN CATEGORY : C
- MAX PERSONAS: 9
- MAX PESO: 1045 KG
- N.º DE REGISTRO: I 04 102
- PESO MÁXIMO DEL MOTOR : 120 KG



2. Remolque


Remolque con capacidad para transportar 750 kg
 No necesita carnet especial para llevarla , es suficiente con el B-1
 Seguro de Vehículo cubre al remolque en daños a terceros



3. Elementos Auxiliares.

- 1 Remo (Uno de longitud suficiente y dispositivo de boga. En eslora inferior a 6 m, un par de zaguales).
- Kit Reparación pinchazos (Embarcaciones neumáticas, rígidas y semirrígidas).
- Botiquín (Con tripulación contratada, botiquines A, B y C, según alejamiento de costa y tiempo



 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 6 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

de navegación (R.D. 258/99 y Orden PRE/930/2002). No obligatorio.

- Líneas de fondeo (Obligado como mínimo 5 veces la eslora. Menos de 6 m puede ser sin cadena. Para más de 6 m, la longitud de cadena será la de la eslora).
- Extintores portátiles en función de la eslora y la potencia instalada.

4. Titulación Requerida para el uso de la Embarcación


La zona de navegación autorizado para los servicios de vigilancia es la Zona 6 , como vemos en el cuadro siguiente:

ZONAS DE NAVEGACIÓN			
	Nueva Zona de Navegación	Distancia a la costa	Antigua Categoría de Navegación
Navegación Oceánica	Zona *1*	Ilimitada	A
Navegación en Alta Mar	Zona *2*	Hasta 60 millas	B
	Zona *3*	Hasta 25 millas	C
Navegación en aguas costeras	Zona *4*	Hasta 12 millas	
	Zona *5*	Hasta 5 millas	D-1
	Zona *6*	Hasta 2 millas	D-2
Navegación en aguas protegidas	Zona *7*	Aguas protegidas en general	

Licencia necesaria:

Licencia de Navegación : Nos permitirá navegar en barcos de hasta 6 metros, cerca de la costa y durante el día. Se puede obtener en un día (2 horas de clase teórica y 4 de prácticas) y no hay que hacer examen. Es un buen comienzo para iniciarse cuando se desconoce todo sobre la navegación de recreo. Además se puede hacer cualquier día del año y la expedición de la licencia es casi inmediata.



 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 7 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

7. RIESGOS ESPECÍFICOS

Los posibles riesgos a que pueden estar sometidas las personas que trabajan en embarcaciones, se pueden encuadrar en los siguientes:

7.1. RIESGO DE AHOGAMIENTO

El trabajo en embarcaciones conlleva el riesgo de ahogamiento por caída al agua. Las caídas al agua pueden ser causa de accidentes mortales en pequeñas embarcaciones. Es preciso destacar la importancia de la utilización adecuada de los chalecos salvavidas, ya que puede salvar la vida. Las operaciones de atraque cerca de otras embarcaciones o en tierra es una tarea especialmente peligrosa, ya que los trabajadores corren el riesgo de ahogarse o de producirse heridas por golpes con los equipos.

Las condiciones meteorológicas adversas pueden incrementar el riesgo de accidentes y, por lo tanto, es preciso identificar los momentos en los que el riesgo de salir a faenar es demasiado elevado. Las consecuencias de un accidente ocurrido en el mar son a menudo más graves que si ese mismo accidente ocurriera en tierra.

7.2. RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE LA EMBARCACIÓN


Existen diversos riesgos asociados al equipo y su estado. Los elementos móviles deben estar debidamente protegidos para evitar riesgos por contactos eléctricos, térmicos o atrapamiento entre las partes móviles del mismo. Debe revisarse el estado de la embarcación para prevenir posibles fallos estructurales o mecánicos.

Si esto no es posible, es necesario reducir los riesgos de lesión tanto como sea posible. De otra parte, el movimiento de la embarcación y la necesidad de realizar operaciones en posturas forzadas puede provocar diferentes trastornos. Unas de las tareas que más riesgo tiene con respecto a la fatiga, es el enganche de la embarcación que se encuentra en la orilla con el remolque y posteriormente remolcar la embarcación hacia la caseta.

7.3. OTROS RIESGOS ASOCIADOS

- Riesgo de caída a distinto y al mismo nivel
- Riesgo de fatiga
- Riesgo de choque contra objetos móviles e inmóviles
- Riesgo de ahogamiento



 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 8 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

8. OPERACIONES.

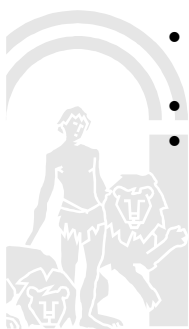
8.1. Carga y descarga de la embarcación de la zona de depósito. Uso de remolques.

Al realizar las operaciones de extracción de la embarcación de la zona de depósito, en ocasiones se requiere el uso de remolques, por lo que deberá seguirse las siguientes medidas de seguridad:


- En el caso de transportar la embarcación sobre un remolque unido a un vehículo, deberá asegurarse que los remolques están conectados correctamente al tirón del vehículo de remolque, usar cadenas de seguridad y asegurarse que los direccionales trabajan correctamente.
- Inspeccionar llantas y cojinetes antes de cada uso. Asegurar que los cojinetes estén lubricados correctamente. Si el remolque tiene frenos, se deberán inspeccionar previamente a su uso, así como asegurarse que todas las conexiones estén intactas.
- La carga y descarga de la embarcación deberá hacerse en superficies niveladas, asegurándose siempre que los frenos estén puestos antes de cargar y prestando especial atención a no ubicarse en la dirección de descarga de la embarcación.
- Usar lazos o cadenas para asegurar la embarcación al remolque. Deberán inspeccionarse las ataduras después de que se haya viajado algo de distancia para asegurarse que la carga no se ha movido.
- Cargar el remolque correctamente. Poniendo aproximadamente el 60 por ciento de la carga hacia el frente. Poco peso en el frente causará que el remolque se colee. Mucho peso causará que el tirón se arrastre y pueda levantar el frente del vehículo que va remolcando, lo cual reduce el control.



- Mantener la plataforma libre de tierra, aceite, y escombros. Las plataformas de acero pueden estar resbalosas cuando están húmedas y se necesita precaución extra cuando se está cargando o descargando.
- Al remolcar un remolque cuesta abajo use el mismo cambio y velocidad que usa cuando va cuesta arriba.
- Asegurar que la plataforma esté con llave antes de moverse.



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 9 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

8.2. Varada y botadura.

En las operaciones de varada y botadura se tendrán en consideración las siguientes medidas de seguridad:




- Antes de ser varada la embarcación debe ser liberada de su carga líquida, del combustible y cualquier otro material inflamable.
- Debe evitarse siempre la varada de la embarcación con cargas.
- No debe haber ningún equipo funcionando en el barco durante la operación de varada o botadura.
- Las operaciones de varada o botadura deben realizarse preferiblemente en las horas del día que ofrecen mayor visibilidad.
- Con anterioridad a las maniobras de varada o botadura de la embarcación, el acceso debe estar despejado de obstáculos o embarcaciones ajenas a la operación.
- De ser necesario, se introducirán cuñas de madera u otros medios en las ruedas del remolque para evitar su movimiento inesperado.
- Durante la maniobra de varada o botadura no debe permanecer en la zona de trabajo personal ajeno a la misma que pueda ser alcanzado por un cable o sufrir otro tipo de accidente.
- El personal debe cumplir con las normas de protección e higiene del trabajo, tales como usar guantes al manipular los cables, cascos protectores, calzado de seguridad, etc.

En caso de usar un sistema de tracción para introducir la embarcación se seguirán las siguientes precauciones:



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	


 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 10 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				



- Los cables de tracción deben ser engrasados periódicamente y se requiere su revisión antes de cada varada y constantemente para garantizar sus condiciones de trabajo.
- Antes de comenzar las maniobras de varada o botadura, es necesario comprobar que los cables de tracción estén debidamente situados en las canaletas de las poleas.
- Los cables de tracción, durante las maniobras no deben hacer contacto en ningún momento con objetos extraños que pueden originar atascamientos o desviaciones innecesarias. Es obligatorio verificar en cada maniobra que los cables se deslicen correctamente en las poleas.
- No utilizar cables con el núcleo roto, hilos rotos o elevada corrosión; así como con aplastamiento.
- Debe ser objeto de observación constante la forma en que el cable se enrolla en el tambor.
- Entre el responsable de las operaciones de varada o botadura y los operadores del sistema de tracción se debe mantener una comunicación constante mediante las señas correspondientes o equipo, con el objetivo de que se garantice la eficiencia de la maniobra.
- La maniobra tiene que realizarse entre dos operarios mínimo, de manera que no produzca fatiga



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 11 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

8.3. Embarque y desembarque.

Al embarcar o desembarcar respetar las siguientes medidas de seguridad:

- Observar antes de saltar que la zona se encuentre despejada de objetos y que se accede a zona estable.
- Observar que no haya musgo, algas u otra sustancia resbaladiza que puedan ocasionar resbalones o pérdidas de agarre.
- No saltar desde la embarcación o dentro de la misma cuando exista una diferencia de altura apreciable.
- No acceder con carga a bordo. Asegurar la carga antes o después de saltar.
- Mantener los cabos y rabizas enrolladas en la cubierta.
- Mantener los imbornales siempre libres y despejados de objetos. Evacuar el agua una vez embarcado.

Una vez en la embarcación se prestará atención en:


- Moverse por el barco con el cuerpo inclinado hacia el centro del mismo.
- Prevenir los movimientos del barco vigilando la mar.
- Sujetarse siempre a las partes sólidas del barco.
- Ponerse el chaleco salvavidas. Usar de forma obligatoria el chaleco salvavidas,
 - Cuando exista previsión de mal tiempo
 - El trabajador no sepa nadar.

8.4. Abordaje de embarcaciones.

En las tareas realizadas por los Agentes de Medio Ambiente no se encuentra el abordaje de otras embarcaciones , ya que las tareas a realizar son de vigilancia y por no tanto no es necesario.



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 12 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

9. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN

Identificados los riesgos asociados a los trabajos, procede analizar las distintas medidas a aplicar en materia de prevención de riesgos laborales.

9.1. EPIs

Los EPI requeridos para el trabajo en embarcaciones son los siguientes:

- Gafas de protección contra la radiación solar EN-172:95 → riesgo de exposición a radiaciones solares
- Guantes de protección frente a riesgos mecánicos, según norma UNE-EN 388 → riesgo de sobreesfuerzo por manipulación de cargas
- Crema protectora solar → riesgo de exposición a radiaciones solares
- Chaleco salvavidas conforme a la norma UNE-EN 396/A1 → riesgo de ahogamiento

Deberán seguirse las instrucciones de mantenimiento del fabricante, y deberá archiversse toda la documentación del EPI relativa a:

- Documentación que especifique la categoría de los equipos y con el marcado "CE"
- Declaración de conformidad
- Folleto informativo, redactado como mínimo en castellano, en donde se indiquen, entre otras, las condiciones de almacenamiento, uso, limpieza y mantenimiento del mismo. Así como, fecha de caducidad de los equipos.


De forma previa al inicio de los trabajos, deberá revisarse el estado de todos los EPIs a utiliza. En el mismo deberá comprobarse para cada uno de los EPIs y equipos a utilizar que no se haya superado la fecha de caducidad del equipo indicada por el fabricante y se revisará el correcto estado del equipo antes del inicio de los trabajos. Una vez finalizados los trabajos deberá revisarse el estado de los equipos para asegurarse que se encuentran en buen estado de uso. El usuario del EPI deberá cuidar del uso correcto del mismo, siguiendo las instrucciones indicadas en la ficha de seguridad correspondiente por el fabricante. Deberá conservarse a tal efecto, la ficha de seguridad de todos los EPIs recibidos.

9.2. FORMACIÓN.

Antes de iniciar cualquier labor en altura, todos los trabajadores deberán recibir una completa formación, tanto teórica como práctica, sobre la forma de desarrollar su labor con alta seguridad. La persona deberá haber sido formada específicamente sobre:

- Primeros Auxilios



 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 13 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

- Gestión de Emergencias
- Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo: embarcaciones

9.3. SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

Para la protección de las terceras personas, deberá señalizarse adecuadamente la zona en la que se vaya a realizar la introducción de la embarcación en el agua y el embarque.

9.4. MEDIDAS PREVENTIVAS PREVIAS AL EMBARQUE

De forma previa al embarque será necesario realizar los siguientes controles:

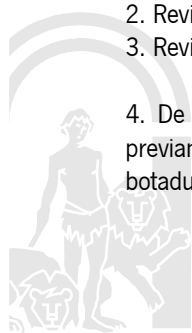
1. Comprobación del estado de la embarcación:

- No consentir nunca la presencia de agua, sola o acompañada de hidrocarburos, en la sentina. En caso de existir, buscar su procedencia. Secar totalmente la sentina con esponjas y bayetas.
- Eliminar cualquier trozo de trapo o de papel en la sentina, para evitar obstrucciones en la bomba de achique.
- Revisar la estanqueidad de las válvulas de fondo, toma de agua de mar para la refrigeración del motor, buen estado del filtro de agua salada, medidor de velocidad, sonda, etc.
- Anudar a cada válvula un espiche cónico de madera hecho a la medida, por si necesita taponar con urgencia.
- Revisar los manguitos y tuberías de agua salada y dulce, doblando el número de abrazaderas y apretándolas.
- Revisar y engrasar los prensaestopas del paso de la hélice y de la mecha del timón.
- Revisar el sistema eléctrico (enchufes oxidados, cables pelados o tostados).
- Verificar los elementos de fondeo (ancla, mosquetones y cadena) y asegurarse de la adecuada unión al casco del extremo final de la cadena. Comprobar la firmeza de los soportes del ancla y de los pasa-cabos o escobenes.
- Engrasar y apretar la fijación del motor fuera borda.
- Comprobar la carga de la batería y las luces de navegación.
- Asegurarse del suministro de energía eléctrica a los equipos de comunicaciones y de navegación.
- Comprobar el funcionamiento de las bombas de achique y que la toma de agua está limpia.


2. Revisar el estado de los dispositivos de seguridad, salvamento y contraincendios .

3. Revisar los equipos de protección individual.

4. De forma previa a la botadura de la embarcación, es imprescindible valorar el riesgo climático, por lo que previamente se habrá consultado convenientemente la previsión meteorológica. Si aún así, en el momento de la botadura se presentan condiciones climáticas desfavorables que puedan poner en peligro la seguridad se optará



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	D.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PR-EM 01
		Edición: 1	Fecha:	Página 14 de 14
TITULO: PROTOCOLO DE TRABAJO CON EMBARCACIONES EN MÁLAGA				

siempre por no realizar los trabajos.

5. Se comprobará que se dispone de los medios de comunicación 24 horas para la comunicación de accidentes e incidentes. Se comprobará asimismo que se dispone de los números de llamada de asistencia a la emergencia y del Centro de Coordinación de Salvamento correspondiente en el caso de actuaciones en el mar.

6. Se contará con personal suficiente (mínimo 4 personas) para entre todo poder botar la embarcación con la mayor seguridad posible.

7. A la hora de cargar la embarcación al remolque es muy importante realizarlo fuera del rompeolas , estando en una situación en alerta por golpes y atrapamientos que pueda producirse entre el remolque y la embarcación.

9.5. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA.

De forma previa al inicio de la actividad, la Consejería deberá autorizar a las personas empleadas públicas que vayan a trabajar con la embarcación. De otra parte, deberá autorizar expresamente a aquéllos capacitados y que posean el título náutico requerido para el manejo de la embarcación.



FIRMADO POR	RAFAELA ANGOSTO TRILLO	26/09/2019 12:13:04	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	640xu805IJTBSD78ehmUAGsX0/uMGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	